

¿QUÉ ES UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

El establecimiento de comercio es el conjunto de bienes organizados que utiliza el comerciante para desarrollar su actividad económica. Ej.: tiendas, oficinas, almacenes comerciales, bodegas, fábricas, plantas industriales, etc.

Registrar (matricular) el establecimiento sirve para proteger el nombre del negocio y evitar la competencia desleal.

¿En qué momento debo matricular el establecimiento de comercio?

El comerciante debe registrar (matricular) el establecimiento en un máximo de un mes, contado a partir de que se inició la actividad económica, o desde el momento de la apertura del establecimiento.

¿Qué pasos debo seguir para realizar la matrícula del establecimiento de comercio?

- Asegúrate de que el nombre que vas a usar no esté ya registrado por otro negocio o comerciante. Puedes hacer esta consulta en: www.rues.org.co

La Cámara de Comercio no permite registrar dos negocios con el mismo nombre

- Diligencia y firma los formularios de matrícula del RUES (Registro Único Empresarial y Social). Deben estar completamente llenos, sin tachones ni correcciones.

Estos documentos pueden presentarse en la Cámara de Comercio de forma presencial o realizar el proceso de matrícula de manera virtual.

Si el dueño del establecimiento es una persona natural (no una empresa) y aún no está registrado como comerciante, debe hacer primero su propia matrícula como comerciante.

¿Qué pagos debo acreditar para la matrícula de establecimiento de Comercio?

Se deberá pagar los **derechos de matrícula**, que se calculan según el **valor de los activos** (bienes, equipos, inventario, etc.) que tiene el establecimiento y de acuerdo con las tarifas fijadas por el **Gobierno Nacional**.

Para consultar el valor a cancelar deberás entrar en el siguiente link <https://preliquidador.ccoa.org.co:6508/public>

Tener en cuenta:

- Se debe renovar la matrícula del establecimiento **en los tres primeros meses de cada año**. Esto permite conservar los beneficios legales y evitar sanciones.
- Cuando los documentos sean presentados por un tercero deberá adjuntarse poder especial en el cual se debe especificar la autorización para realizar el trámite con reconocimiento de firma ante notario, Esto quiere decir que el notario certifica la identidad de las personas que lo firman, del que puede presentarse copia simple, además de la copia y original del documento de identidad del apoderado y del documento de identidad del poderdante en el caso de tramitar su matrícula. En los poderes generales deberá presentarse copia con exhibición del original y adjuntar nota de vigencia por parte del notario.

SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes (SIPREF), cuando un trámite se radique de manera presencial, la Cámara de Comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de la persona que presenta la solicitud.

Esta validación se realiza mediante mecanismos biométricos o a través del sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Si la solicitud se presenta de forma virtual, también se deben aplicar métodos de verificación de identidad y dejar evidencia de esa validación.

El trámite puede radicarse presencialmente en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio o de manera virtual en el siguiente enlace:

<https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

¿Tienes dudas sobre los requisitos legales
de los Registros Públicos?

Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.

Ingresa a: www.ccoa.org.co

Canales de atención virtuales



Chat virtual



www.ccoa.org.co
Trámites de registro



Correo
ccoa@ccoa.org.co



Aplicación
Móvil



Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

CCOA te llama
www.ccoa.org.co



Línea única
604-5312514